



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria

ACUSE PUEBLA

Oficio: SA/COMEREP/977/2023.
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de diciembre del 2023.

Asunto: Respuesta a solicitud de
Análisis de Impacto Regulatorio.

HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL
INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y en atención a su oficio IPAM/DJ/064/2023 en el que remite el anteproyecto denominado "**Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes**" para el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual fue presentado y fechado ante esta Comisión el catorce de diciembre del presente año, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad; por tal motivo se realizó el análisis de la propuesta regulatoria denominada "**Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes**", determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que los beneficios serán más, ya que la regulación tiene por objeto normar la operación del programa Reencuentro Familiar, que en su modalidad Niñas, Niños y Adolescentes consiste en fortalecer los vínculos familiares de las y los menores hijas e hijos de migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América, que viven en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer, segundo y tercer grado, que sean originarios del Estado de Puebla; en beneficio del Superior Interés de la Niñez y su derecho a divertirse mediante el encuentro sano y amistoso fomentando su sentido de pertenencia.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal no tiene inconveniente alguno de exentar la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio a la Propuesta Regulatoria antes mencionada.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ

COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C.c.p.
Archivo
MAMS/clv/sivh

Boulevard Atlíxcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlíxcáyotl,
Concepción las Lajas, (CIS) Edificio Norte Planta Baja
Puebla, Pue C.P. 72190.
Tel. 222 303 46 00 ext. 296129
comerep@puebla.gob.mx | www.mregulatoria.puebla.gob.mx

